



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00734731-UNC-ME#FD, HONORARIOS PROFESIONALES

---

#### **VISTO:**

El **EX-2025-00734731-UNC-ME#FD**, mediante el cual el señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Mgter. Matías Hernán Diplotti, eleva propuesta de convalidación de la actividad académica **“HONORARIOS PROFESIONALES: HACIA UNA NUEVA PERSPECTIVA. LA REFORMA ARANCELARIA”**, organizada por esta Secretaría de Graduados, dictada los días martes 9, jueves 11 y jueves 18 de septiembre de 2025, en el horario de 18 a 20 hs., bajo la modalidad virtual a través de la plataforma zoom.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los profesores que acompañaron el dictado, ameritan su convalidación;

Que, el pago del arancel propuesto se efectuó mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, para la obtención de la certificación correspondiente, los asistentes debieron abonar el arancel y cumplir obligatoriamente con la asistencia;

Que, el equipo académico encargado del desarrollo y disertaciones de la jornada renunciaron expresamente a la recepción de los honorarios que se pudieron llegar a percibir;

Que, en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la convalidación de la realización de la actividad académica **“HONORARIOS PROFESIONALES: HACIA UNA NUEVA PERSPECTIVA. LA REFORMA ARANCELARIA”**,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

## RESUELVE:

**Art. 1º:** Convalidar la actividad académica “**HONORARIOS PROFESIONALES: HACIA UNA NUEVA PERSPECTIVA. LA REFORMA ARANCELARIA**”, organizada por esa Secretaría de Graduados, dictada los días martes 9, jueves 11 y jueves 18 de septiembre de 2025, en el horario de 18 a 20 hs., bajo la modalidad virtual a través de la plataforma zoom.

**Art. 2º:** Convalidar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho.

**Art. 3º:** Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de pesos quince mil (\$15.000) que fuera efectuado mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 4º:** Autorizar un total del Cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de contribución para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba, según normativa vigente.

**Art. 5º:** Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, directores, disertantes y coordinadores.

**Art. 6º:** Regístrese, gírese a Dirección General de Administración, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.